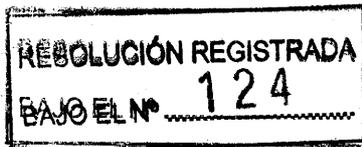




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 04 JUN 2014

**VISTO:** El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-PR N° 281/2009, caratulado: **"S/ DENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA PAZ REMITIDA POR LA FISCALIA DE ESTADO"**, y lo ordenado en el artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 2464; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 2464 este Cuerpo Plenario de Miembros le requirió al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia y a la Dirección Provincial de Defensa Civil que en el plazo de diez (10) días informe acerca de las medidas adoptadas en función de la recomendación contenida en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 94/11.

Que el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 94/11 reza: *"...ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, que por el área que corresponda y en coordinación con Defensa Civil, se proceda a reglamentar, en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la notificación de la presente, un procedimiento que garantice corregir las falencias detectadas en la presente investigación, ello de conformidad con los considerandos precedentes e Informes Contables N° 604/10 Letra: TCP- INVESTIGACIONES ESPECIALES y N° 688/10 Letra: TCP."*

Que a su vez mediante el Artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 2464 se remitieron las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR. N° 281/2009 a la Secretaría Contable para realizar el seguimiento correspondiente al artículo 3°.

Que al respecto, la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO el día 05/05/2014 elevó el Informe Contable N° 153/2014 Letra: T.C.P.- Investigaciones Especiales (fs. 1011) al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, haciéndole saber que no se había recibido respuesta alguna por parte del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, ni por parte del por entonces Subsecretario de Protección Civil, Dn. Rubén Alfredo

ZÓFFOLI, encontrándose vencidos los plazos concedidos a tal fin en el artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 2464.

Que con fecha 21/04/2014 el señor Rubén ZOFFOLI, por aquel entonces Subsecretario de Protección Civil, emitió la Nota N° 05/2014 Letra: Ss. P.C.-M.G.J. y S., haciéndole saber a este Tribunal de Cuentas que: *“...En respuesta a vuestra Cédula de Notificación N° 131/14, y del Acuerdo Plenario N° 2464/14 me dirijo a ese Tribunal a fin de informarles que ha sido perfeccionado el sistema de previsión y rendición de guardias correspondientes a la Dirección de Protección Civil, con la finalidad de evitar errores en las mismas.*

*Más allá de lo expresado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, por lo cual ha resultado hasta el presente infructuosa la búsqueda de la información necesaria para clarificar los errores detectados durante el año 2008, en relación al agente Sanchez, Orlando; solicito encarecidamente a ese Tribunal, otorgar una prórroga del plazo establecido para brindar una respuesta al artículo 5° de la Resolución 094. Asimismo y en virtud de no haber podido detectar el original y/o copia del expediente de rendición de las guardias correspondientes al mes de diciembre de 2008 (a pesar de una intensa búsqueda), informo que sería de gran utilidad poder dar vista o contar con dicho expediente, para el caso de que el mismo se encuentre físicamente en vuestras dependencias.”.*

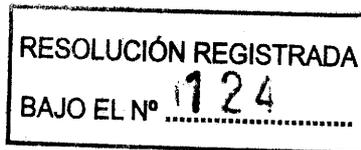
Que mediante Decreto provincial N° 855/2014 la Sra. Gobernadora de la provincia aceptó la renuncia presentada por el señor Rubén ZOFFOLI al cargo de Subsecretario de Protección Civil.

Que en función del Decreto provincial N° 1124/2014 se designó en el cargo de Subsecretario de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Sr. Lucas Juan Ramón MONTENEGRO.

Que en virtud de ello, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende oportuno dar intervención al actual Subsecretario de Protección Civil Sr. Lucas Juan Ramón MONTENEGRO, poniéndolo en conocimiento de la Nota N° 05/2014 Letra: Ss. P.C.- M.G.J. y S., así como también de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 94/2011 y el Acuerdo Plenario N° 2464 concediendo la vista solicitada, poniendo a disposición del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, para la toma de vista y en su caso, copiado, las actuaciones tramitadas por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P.-PR N° 281/2009, caratulado: “S/



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**DENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA PAZ REMITIDA POR LA FISCALIA DE ESTADO**” a efectos de que el titular de la Subsecretaría de Protección Civil presente los descargos solicitados.

Que por lo expuesto procede hacer saber al nombrado que el expediente citado en el Visto, se encontrará a su disposición, por un plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, en la Secretaría Contable en el horario de 08:00 a 14:30 hs..

Que en este sentido, la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, en su artículo 47 establece que: *“La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante podrán tomar vista del expediente durante todo su trámite, con excepción de aquellas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que a pedido del órgano competente, y previo asesoramiento del servicio jurídico correspondiente, fueren declarados reservados o secretos mediante resolución fundada del superior.”*, mientras que el artículo 49 indica que: *“Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días. El día de vista se considera que abarca sin límites el horario de funcionamiento de la oficina en la cual se encuentra el expediente. A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare.”*.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 88/2014, el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 47 y 49 concordantes y siguientes de la Ley provincial N° 141, 4°, inciso c) y f), 27 concordantes y siguientes de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar trámite a la petición presentada mediante Nota N° 05/2014 Letra: Ss. P.C.- M.G.J. y S., por el Ex Subsecretario de Protección Civil, Sr. Rubén ZOFFOLI, poniendo a disposición del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad,

para la toma de vista y copiado, las actuaciones tramitadas mediante expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-PR N° 281/2009, caratulado: “S/ DENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA PAZ REMITIDA POR LA FISCALIA DE ESTADO”, por un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a efectos que el titular de la Subsecretaría de Protección Civil Sr. Lucas Juan Ramón MONTENEGRO presente los descargos en función de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 94/2011 y el Acuerdo Plenario N° 2464, con remisión de copia certificada de las mismas.-

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al señor Subsecretario de Protección Civil Sr. Lucas Juan Ramón MONTENEGRO que el Expediente citado se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Contable, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.-

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Subsecretario de Protección Civil, Sr. Lucas Juan Ramón MONTENEGRO, y en el Organismo, a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, con remisión de las actuaciones del visto Letra: T.C.P.-P.R. N° 281/2009 caratuladas “S/ DENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA PAZ REMITIDA POR LA FISCALÍA DE ESTADO”, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, y al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 124 /2014.**

J.B.V.

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL AROGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia